

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-021000999-N68-2015**

**“SERVICIO DE CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE ENLACES
DEDICADOS LAN TO LAN”**

ÍNDICE

APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN:	3
1.1. Datos de la convocante	3
1.2. Licitación Pública de carácter Nacional electrónica	3
1.3. Número de identificación de la Licitación	3
1.4. Periodo de contratación	3
1.5. Ejercicio Fiscal de la contratación	3
1.6. Idioma	3
1.7. Recursos para la contratación	3
1.8. Forma de pago	3
APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN	4
2.1 Descripción de los servicios	4
2.2 Partida que integra la presente licitación	4
2.3 Adjudicación	4
2.4 Normas Oficiales	4
2.5 Modelo de Contrato	4
APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO	4
3.1 Reducción de plazos	4
3.2 Calendario de eventos	4
3.3 Visitas a instalaciones	5
3.4 Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la licitación	5
3.5 Actos de la licitación	5
3.5.1 Junta de aclaración a la Convocatoria	5
3.5.2 Modificaciones a la Convocatoria	7
3.5.3 Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta	7
3.5.4 Acto de Fallo	8
3.6 Vigencia de Propositiones	8
3.7 Propositiones Conjuntas	8
3.8 Propositiones para esta licitación	9
3.9 Forma de presentar la propuesta	9
3.10 Acreditación legal	9
3.11 Indicaciones respecto al Fallo y a la firma del contrato	10
3.12 Garantía de cumplimiento	11
3.13 Anticipo	11
3.14 Garantía del anticipo	12
3.15 Cadenas productivas	12
3.16 Pena convencional y/o deducciones	12
3.17 Rescisión del contrato	12
3.18 Terminación Anticipada	13
3.19 Controversias	13
APARTADO IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR	13
4.1 Indicaciones	13
4.2 Requisitos indispensables	14
APARTADO V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	14
5.1 Criterios de evaluación	14
5.2 Descalificación de los Licitantes	15
5.3 Declaración desierta de Licitación	15
5.4 Cancelación de la Licitación	15
APARTADO VI. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LAS PROPUESAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET	15
6.1 Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica (obligatorio)	15
6.1.1 Documentación Legal y Administrativa, su presentación es de carácter obligatorio	16
6.1.2 Documentos de la Propuesta Técnica, su presentación es de carácter obligatorio	16
6.1.3 Documentos de la Propuesta Económica, su presentación es de carácter obligatorio	17
6.1.4 Documentación complementaria que no afecta la solvencia de la propuesta	17
APARTADO VII. INCONFORMIDADES	17
APARTADO VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES	17
NOTA INFORMATIVA 1: REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS	42
NOTA INFORMATIVA 2: OCDE	43
NOTA INFORMATIVA 3: SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS	45

APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN:

1.1. Datos de la convocante

La Secretaría de Turismo (“**La Secretaria**”), en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Segundo “De los procedimientos de contratación” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**La Ley**”, artículos 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 27, y 28 de la Ley; y los correlativos de su Reglamento en lo sucesivo “**Reglamento**”; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el edificio de Viaducto Miguel Alemán número 81, Colonia Escandón, Código Postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., con número telefónico 30 02 69 00 ext. 5250 y 5252, realiza la:

1.2. Licitación Pública de carácter Nacional electrónica

En la presente Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica, únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de **CompraNet**, utilizando medios de identificación electrónica.

Los Licitantes, deberán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

1.3. Número de identificación de la Licitación

El número de la presente licitación es **LA-021000999-N68-2015**, para la contratación del servicio de “**Servicio de Conectividad a través de Enlaces dedicados LAN TO LAN**”.

1.4. Periodo de contratación

Periodo de contratación: Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2015.

1.5. Ejercicio Fiscal de la contratación

Esta contratación se realizará con recursos fiscales del ejercicio 2015

1.6. Idioma

El español será el idioma en el que se presentarán las proposiciones.

1.7. Recursos para la contratación

Los recursos para esta contratación que expide la Dirección de Recursos Financieros mediante Solicitud / Modificación de Suficiencia Presupuestaria aprobadas número SI-07 y SI-08, con número de Reserva **00124** de fecha 13 y 20 de abril de 2015 respectivamente, para la partida presupuestal **31602 “Servicios de red de telecomunicaciones nacional e internacional”**, debidamente validadas.

1.8. Forma de pago

La contraprestación del servicio se pagará mediante **seis mensualidades** a mes vencido, dentro de los veinte días naturales siguientes a la entrega de la factura respectiva y la recepción de los servicios a entera satisfacción por parte de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, de conformidad con lo establecido en el ANEXO UNO de la presente convocatoria.

APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1 Descripción de los servicios

La presente convocatoria contempla la contratación **del Servicio de Conectividad a través de Enlaces dedicados LAN TO LAN**, de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO UNO** de la presente convocatoria.

2.2 Partida que integra la presente licitación

Esta Licitación consta de una partida, de conformidad con el **ANEXO UNO**.

2.3 Adjudicación

“La Secretaría” adjudicará a un solo proveedor, que cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y las especificaciones del **ANEXO UNO**.

2.4 Normas Oficiales

Para esta licitación se deberá contar con Normas Oficiales Mexicanas o Normas Internacionales aplicables a este servicio, de conformidad con lo solicitado en el ANEXO UNO de la presente convocatoria.

2.5 Modelo de Contrato

El presente modelo de contrato podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte de “La Secretaría”, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que considere pertinentes para su formalización con la persona física o moral que resulte ganadora del procedimiento de contratación respectivo **ANEXO DOS**.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

Para esta contratación se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo “De Los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Segundo “de la Licitación Pública” de “La Ley”, y los correlativos aplicables del “Reglamento”.

3.1 Reducción de plazos.

El procedimiento de contratación se efectuará considerando reducción del plazo que prevé el artículo 32 de “La Ley” y 43 de su “Reglamento”.

3.2 Calendario de eventos.

Evento	Fecha	Hora
Publicación de Convocatoria	09 de junio de 2015	
Junta de Aclaraciones	11 de junio de 2015	12:00 pm
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	19 de junio de 2015	11:00 am
Acto de Fallo	22 de junio de 2015	05:30 pm
Fecha estimada de formalización del contrato	A mas tardar el 06 de julio de 2015	

3.3 Visitas a instalaciones

No habrá visita a las instalaciones.

3.4 Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la licitación.

Todos los actos se realizarán a través de **CompraNet** y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, en las fechas antes señaladas.

En esta licitación no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal o mensajería. Únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de **CompraNet**.

Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

3.5 Actos de la licitación.

Los actos que forman parte del procedimiento de esta licitación, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en esta Convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en el sistema CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, como se establece en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.

3.5.1 Junta de aclaración a la Convocatoria.

El primero de los actos públicos será la Junta de Aclaraciones, la cual se desarrollará en los tiempos y conforme lo establecen los Artículos 33 Bis y 37 Bis de “**La Ley**” así como los Artículos 45 y 46 del “**Reglamento**”, tratándose de un Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica.

Para aceptar y darle respuesta a los cuestionamientos los interesados deberán presentar un escrito a través de CompraNet, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la licitación pública. Dichas solicitudes deberán remitirse a la convocante a través de **CompraNet**, acompañadas del escrito señalado.

Las preguntas y escrito de interés deberán ser presentados a través de **CompraNet** a más tardar **VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES**. Asimismo, los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración en formato editable. (Word, o PDF editable, no imagen)

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre **CompraNet** al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 46 fracción VI del “**Reglamento**”

El acto será presidido por el **Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales**, servidor público designado por la convocante, representante del área contratante, el cual solventará las preguntas de carácter Legal, administrativo y económico, quién será asistido por la **Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación**, quienes solventaran de forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos técnicos contenidos en la convocatoria.

La convocante procederá a enviar, a través de **CompraNet** las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con el plazo que para el efecto señale la convocante en el Acta de la Junta de Aclaraciones, dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, dicho plazo se contabilizará a partir de que se publique el inicio del acta de aclaraciones en CompraNet. Una vez recibidas las preguntas por **CompraNet**, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

La Convocante, levantará el Acta de la Junta de Aclaraciones correspondiente, la cual será transmitida a través de CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la presente Convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de “**La Ley**”, una vez finalizado el acto de aclaración a la Convocatoria, la Convocante fijará un ejemplar de la misma en los estrados del Segundo Piso del edificio sede de la Secretaría sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Colonia Escandón, Código Postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., por un término no menor de cinco días hábiles.

3.5.2 Modificaciones a la Convocatoria

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

3.5.3 Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta.

En el Segundo Acto, denominado Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se actuará conforme a lo establecido en los artículos 34, 35 de "**La Ley**" y 47, 48 y 50 del "**Reglamento**", se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los licitantes. Una vez recibidas las proposiciones a través de **CompraNet**, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

La convocante designará al servidor público que rubricará las propuestas Técnicas y Económicas de los licitantes, y se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de **recepción de los documentos (Formato 8)** que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato PDF.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de **la Secretaría** de la Función Pública (**SFP**) o de "**La Secretaría**" no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, en base a lo establecido en el acuerdo.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, **los licitantes deberán utilizar la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA** que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del "Reglamento".

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones, una vez iniciada la apertura de presentación de proposiciones, no se aceptará proposición alguna.

"**La Secretaría**" levantará un acta en la que hará constar la documentación enviada a través de CompraNet en forma cuantitativa, así como las propuestas y el importe de cada una de ellas para su posterior análisis y evaluación, el acta será firmada por los servidores públicos de "**La Secretaría**" que asistan al evento, la cual será transmitida a través de CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de "**La Ley**", una vez finalizado el acto de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante fijará un ejemplar de la misma en los estrados del Segundo Piso del edificio sede de "**La Secretaría**" sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Colonia Escandón, Código Postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., por un término no menor de cinco días hábiles.

"LA SECRETARÍA" TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO ENVIADO A TRAVÉS DE COMPRANET NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER CAUSA AJENA A LA MISMA.

3.5.4 Acto de Fallo.

En el tercer acto público, se dará a conocer el Fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de “La Ley” y 55 del “Reglamento”

La convocante en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, y en el acta que para ese efecto se levante -debidamente fundada y motivada-, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en los Requisitos de Participación, al igual que las especificaciones requeridas por la convocante respecto de los servicios de la licitación, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones en cuanto a precio y puntuación más alta por los servicios, dando a conocer el importe respectivo.

A los licitantes, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en **CompraNet**. Lo anterior de conformidad con el artículo 37, quinto párrafo de “La Ley”.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

La Convocante fijará un ejemplar del acta de fallo en los estrados del Segundo Piso del edificio sede de “La Secretaría” sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Colonia Escandón, Código Postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en **CompraNet**.

3.6 Vigencia de Proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones de los licitantes en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta licitación hasta su conclusión.

3.7 Propuestas Conjuntas

En este procedimiento sí se aceptarán propuestas conjuntas. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

- a) Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
- b) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en estas.
- c) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- d) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la proposición.
- e) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- f) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, y

- g) En el caso de licitantes que a su elección hayan optado por la presentación de sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica será requisito indispensable, incluir dentro de los archivos que integran su propuesta técnica, el citado convenio utilizando los archivos de imagen tipo JPG o GIF (con características y especificaciones claras), de tratarse de más de una imagen deberá presentarse en un orden secuencial numerado; en formatos Word que permitan su lectura en las versiones 97 y 2000.

Asimismo, el representante común que se haya designado en el citado convenio por el grupo de personas, deberá contar con el certificado digital vigente expedido por la S.F.P., que utilizará como medio de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa.

Dicho convenio deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones.

3.8 Propositiones para esta licitación

Cada licitante sólo podrá presentar una propuesta por la partida.

3.9 Forma de presentar la propuesta

Las propuestas técnica y económica, deberán ser firmadas por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública, por la persona que tenga facultades para ello. Asimismo, **ambas propuestas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren, enumerándose de manera individual cada una de ellas**, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del “**Reglamento**”. Los documentos distintos a las propuestas también se foliarán.

Para esta licitación, no aplica la revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

3.10 Acreditación legal

Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, a través de **CompraNet**. Para este caso podrá utilizarse el **Formato número 1**.

Para el caso de **personas morales**, lo deberán acreditar con el acta constitutiva y/o poder notarial y en su caso las modificaciones en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de los servicios.

Para el caso de **personas físicas**, lo deberán acreditar con el acta de nacimiento, copia del Formato de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y Curriculum Vitae, en el que se constate que el objeto social es acorde con los servicios que se pretenden adquirir.

a) Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del Licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Para agilizar la evaluación de las proposiciones, los licitantes que estén inscritos en el Registro Único de Proveedores, podrán anexar la constancia del Registro Único de Proveedores (RUPC) del Sistema CompraNet, que opera la Secretaría de la Función Pública o citar el número de su inscripción y manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada, en su caso, deberá cumplir con lo señalado en el numeral 6.1.1 inciso a) e inciso b) Indistintamente deberá presentar el **Formato 1 y Formato 2**.

3.11 Indicaciones respecto al Fallo y a la firma del contrato

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los 15 días naturales siguientes, con fundamento en el Artículo 46 de “**La Ley**” en las oficinas de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el edificio de Viaducto Miguel Alemán Número 81, 2º. Piso, Colonia Escandón, Código Postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., con número de teléfono. 30.02.69.00 ext. 5252, en la fecha y hora señaladas en el fallo, para ello el licitante ganador deberá entregar la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se reportará al Órgano Interno de Control.

El Licitante adjudicado deberá presentar a la convocante previo a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2014.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Aunado a lo anterior deberán presentar:

Para personas morales:

1. Carta de aceptación de los servicios conforme a lo solicitado en el **ANEXO UNO** correspondiente, la cual deberá incluir el nombre y número de la licitación, fecha de emisión, vigencia e importe de la contratación;
2. Original para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de los servicios.
3. Original para su cotejo y copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
4. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
5. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
6. Original para su cotejo y copia simple de Identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el contrato.
7. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el "**Acuse de recibo**" que genere el Sistema del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
8. Para efectos de pago último estado de cuenta bancario con su clabe estandarizada para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Para personas físicas:

1. Carta de aceptación de los servicios conforme a lo solicitado en el **ANEXO UNO** (Especificaciones técnicas) correspondiente, la cual deberá incluir el nombre y número de la licitación, fecha de emisión, vigencia e importe de la contratación;
2. Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento;
3. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de identificación Fiscal;
4. Original para su cotejo y copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP);
5. Curriculum vitae detallando las actividades que realice debidamente firmado.
6. En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
7. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el "**Acuse de recibo**" que genere el Sistema del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
8. Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el contrato.
9. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; y
10. Para efectos de pago último estado de cuenta bancario con su clabe estandarizada para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

3.12 Garantía de cumplimiento

El licitante ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por una compañía afianzadora mexicana legalmente constituida, por un importe del 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., a favor de la Tesorería de la Federación, misma que deberá ser presentada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La garantía de cumplimiento para efectos jurídicos no será divisible atendiendo a la naturaleza jurídica de este servicio.

En la fianza se deberá establecer que surte efecto a partir de la fecha de la firma del contrato conforme al texto del **Formato 9**.

3.13 Anticipo.

No se otorgará anticipo en esta licitación.

3.14 Garantía del anticipo

No aplica

3.15 Cadenas productivas.

De conformidad con las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, vigentes, la Secretaría deberá sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la cuenta por pagar a sus proveedores, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa.

La Secretaría requerirá a los proveedores y contratistas su afiliación al Programa de Cadenas Productivas y deberán tomar en cuenta mecanismos que promuevan la realización de los pagos correspondientes a través de dicho Programa.

El licitante ganador, a efecto de estar en posibilidades de adelantar cobro de facturas, una vez entregado el servicio a entera satisfacción del área usuaria, deberá incorporarse al programa de cadenas productivas establecido por Nacional Financiera, S.N.C., cubriendo los requisitos que se establecen en el documento denominado **“SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS” (NOTA INFORMATIVA 3)**

3.16 Pena convencional y/o deducciones.

Con fundamento en los Artículos 53 y 53 Bis de **“La Ley”**, 95, 96 y 97 del **“Reglamento”**, se aplicarán las penas convencionales correspondientes a cargo del Proveedor ganador.

Durante la vigencia del presente contrato, **“La Secretaría”** podrá imponer penas convencionales al Proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación de cada servicio solicitado; por el incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor respecto de la partida que integra el contrato; o podrá optar entre promover su rescisión o exigir el cumplimiento del mismo, sin necesidad de intervención judicial al efecto.

Las penas convencionales se aplicarán por la Secretaría, en los siguientes casos:

La pena convencional se aplicará por la convocante, conforme a lo señalado en el **ANEXO UNO**.

En los contratos que el proveedor presente garantía de cumplimiento, la aplicación de la pena convencional y/o las deducciones no podrán ser superiores al 10%.

La pena convencional será del 1% por cada día natural de retraso en la prestación de cada evento solicitado.

Las deducciones serán del 1% por cada día natural que el proveedor tarde en subsanar la entrega parcial lo deficiente del servicio correspondiente. La aplicación será proporcional a la parte no prestada.

El área requirente será la responsable de calcular la sanción, y solicitar al Titular de la Dirección General de Administración su aplicación.

Para poder determinar el monto de la pena convencional por los servicios no recibidos, invariablemente en la cotización del proveedor desagregará los conceptos que integran el servicio conforme al **Formato 7** de estos requisitos, para que se aplique el 1% únicamente a los servicios no recibidos.

3.17 Rescisión del contrato.

“La Secretaría” podrá rescindir el contrato sin responsabilidad para sí misma, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo, conforme a lo señalado en el artículo 54 de **“La Ley”**, siendo los siguientes supuestos:

- Será causa de rescisión si incurre en alguna de las causales establecidas en el contrato.

En caso de que la Secretaría de Turismo rescinda el contrato, se le podrá adjudicar a la empresa que haya presentado la siguiente propuesta económica más baja de las que participaron en la invitación, siempre que no exceda del 10% del precio ofertado por la primera y su propuesta se considere solvente.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

3.18 Terminación Anticipada

“La Secretaría” se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para ella, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, sin responsabilidad alguna para la convocante y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la convocante reembolsará al licitante ganador, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

3.19 Controversias.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del contrato a lo establecido en “La Ley”, el “Reglamento” y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

Apartado IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR

4.1 Indicaciones

- a) Enviar la documentación o información a que se refiere el apartado VI de esta licitación a través de CompraNet y en las horas señaladas en el calendario de eventos del **Apartado III**, punto **3.2**.
- b) Cumplir con todos los requerimientos señalados en los presentes requisitos.
- c) No podrán participar aquellos licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “La Ley”.
- d) Para el envío de las propuestas (documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica), el licitante deberá utilizar exclusivamente **CompraNet**.
- e) Para esta Licitación, será obligatorio el uso de la firma electrónica para el envío de Documentos, por lo cual los licitantes participantes deberán remitir los documentos que integran su propuesta con firma electrónica por persona facultada para ello.
- f) La Documentación Legal y Administrativa, proposición técnica y económica que el licitante envíe por medios remotos de comunicación electrónica deberá elaborarse conforme a lo señalado en la presente convocatoria, así como contener los documentos señalados en el Apartado VI. Numerales **6.1**. Documentos que deben contener las propuestas enviadas a través de CompraNet de esta convocatoria, en formatos Word para Windows versión 97-2010, Excel para Windows versión 97-2010, PDF y ZIP.
- g) Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las Propuestas técnica y económica de los licitantes, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de Licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.
- h) Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la SFP a través de CompraNet.
- i) Los licitantes para efecto de su participación en esta Licitación, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de “La Secretaría”
- j) Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante **CompraNet**.

- k) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en **CompraNet** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
- l) La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

4.2 Requisitos indispensables

Los requisitos solicitados se utilizarán para: comprobar la legalidad de su documentación, que la descripción de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en el **ANEXO UNO**, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta licitación.

Los requisitos que se consideran indispensables, los cuales se mencionan en el **Numeral 6.1 Documentos de la propuesta**, son:

Documentación Legal y Administrativa

- a. Acreditación de la existencia legal (Los licitantes deberán enviar el acta constitutiva y/o poder notarial y en su caso las modificaciones, en caso de personas físicas acta de nacimiento, Formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y curriculum en las que se constate que el objeto social es acorde con los servicios que se pretenden adquirir) así como el escrito establecido en el **Formato número 1**
- b. Escrito de Nacionalidad, de acuerdo al **Formato 2**
- c. Declaración de Integridad y manifestación de interés en participar en la Licitación **Formato número 4**
- d. Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse de los supuestos de los artículos 50 y 60 de “La Ley” **Formato número 3**
- e. Escrito de Estratificación de la empresa. **Formato 5**
- f. Declaración escrita en la que manifiesten los licitantes que conocen y aceptan todos los requerimientos y condiciones establecidas en los requisitos de participación. **Formato 6**.

Propuesta Técnica

- a. Propuesta técnica que contenga:

La descripción de los servicios y demás especificaciones conforme a lo solicitado en el **ANEXO UNO**, de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.9** Forma de presentar la propuesta, de esta convocatoria.

Propuesta Económica

- a) Propuesta económica **Formato número 7**, de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.9** Forma de presentar la propuesta, de esta convocatoria.

APARTADO V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

5.1 Criterios de evaluación

Los siguientes criterios se aplicarán para la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes y para la adjudicación del contrato de conformidad con el artículo 36 de “La Ley”:

Con fundamento en el artículo 29 fracción XIII de “La Ley”, y al “Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, la presente invitación se adjudicará bajo los criterios de puntos y porcentajes, conforme al artículo Segundo numeral **Décimo**.

Las propuestas técnicas serán evaluadas por la **Dirección General de Tecnologías de la Comunicación de la Información y Comunicación**, respecto de todos los requisitos solicitados en la convocatoria de invitación, determinándose como la propuesta ganadora aquella que obtenga el puntaje más alto, de conformidad con el **Anexo Tres** de la presente Convocatoria.

Adicional a lo anterior, será requisito indispensable para la evaluación por puntos y porcentajes que los licitantes presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que si le falta alguno de ellos, su propuesta será desechada.

Si en esta licitación se presentara igualdad de condiciones entre las propuestas de dos o más licitantes, con fundamento en lo señalado en el Artículo 36 Bis de "**La Ley**", se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de que cumplidos los requisitos de la licitación se tengan precios iguales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se desarrollará en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, los que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, con fundamento en el artículo 54 del "**Reglamento**".

5.2 Descalificación de los Licitantes.

Se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumplen con alguno de los requisitos y especificaciones solicitados en la presente convocatoria, que afecten la solvencia de la propuesta.
- b) Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de "**La Ley**".
- c) Si se comprueba que tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de la licitación.
- d) Si se presentan propuestas con precios acordados entre los licitantes.
- e) Cualquier violación a "**La Ley**" y su "**Reglamento**" o a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento. Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en el acta respectiva al acto de presentación y apertura de proposiciones y/o fallo.

5.3 Declaración desierta de Licitación.

La convocante procederá a declarar desierta la licitación cuando:

- a) Al revisar el Sistema de Contrataciones Gubernamentales (**CompraNet**), no se encuentra alguna propuesta enviada por medios remotos de comunicación electrónica.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados,
- c) Los precios del servicio ofertado no resulten aceptables.

5.4 Cancelación de la Licitación.

La dependencia podrá cancelar la Licitación por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los servicios y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Secretaría.

APARTADO VI. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET.

6.1 Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica (obligatorio).

Los licitantes deberán enviar la documentación a través de CompraNet, por lo que su presentación es obligatoria, la falta de algunos de estos será motivo de descalificación.

Las propuestas deberán cumplir con lo señalado en el numeral 3.9 solicitados en los presentes requisitos de participación

6.1.1 Documentación Legal y Administrativa, su presentación es de carácter obligatorio

La Documentación Legal se deberá enviar a través de CompraNet, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación.

a) ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

Para acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica e intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante deberá enviar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada.

Para el caso de **personas morales**, lo deberán acreditar con el acta constitutiva y/o poder notarial y en su caso las modificaciones en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, en las que se constate que el objeto social es acorde con los servicios que se pretenden adquirir.

Para el caso de **personas físicas**, lo deberán acreditar con el acta de nacimiento, copia del Formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y Curriculum vitae, en las que se constate que el objeto social es acorde con los servicios que se pretenden adquirir. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad, así como con la documentación respectiva, respetando el contenido del **Formato 1**.

Para agilizar la evaluación de las proposiciones, los licitantes que estén inscritos en el Registro Único de Proveedores, podrán anexar la constancia del Registro Único de Proveedores (RUPC) del Sistema CompraNet, que opera la Secretaría de la Función Pública o citar el número de su inscripción y manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada, en su caso, deberá cumplir con lo señalado en el numeral 6.1.1 inciso a) e inciso b) Indistintamente deberá presentar el **Formato 1** y **Formato 2**.

b) ESCRITO DE NACIONALIDAD

Los Licitantes deberán acreditar su nacionalidad, mediante documentación oficial: pasaporte, acta constitutiva o documentación, equivalente, según corresponda, lo cual deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad. **Formato 2**

c) DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “**La Ley**”. Se evaluará verificando que el documento contenga los mismos términos y condiciones del **Formato 3** y se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal

d) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Presentar Declaración de Integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, en **Formato 4** que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado por el representante o apoderado legal.

e) ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN

A fin de dar cumplimiento al artículo 34 del “**Reglamento**” y artículo 3 fracción III de La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la **Micro, Pequeña y Mediana Empresa**, deberán presentar escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad la clasificación que guarda, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009 **Formato 5**.

f) DECLARACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Declaración escrita en la que manifiesten los licitantes que conocen y aceptan todos los requerimientos y condiciones establecidas en los requisitos de participación. **Formato 6**

6.1.2 Documentos de la Propuesta Técnica, su presentación es de carácter obligatorio.

La Propuesta Técnica se deberá enviar a través de **CompraNet**, por lo que la falta de este será motivo de descalificación.

a. PROPUESTA TÉCNICA

La Propuesta técnica deberá contener la descripción de los servicios y demás especificaciones conforme a lo solicitado en el **ANEXO UNO**, de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.9** Forma de presentar la propuesta, de esta convocatoria.

El licitante deberá presentar copia de los certificados vigentes de las siguientes normas:

- ISO 27001:2005
- ISO 20000 -1:2011

6.1.3 Documentos de la Propuesta Económica, su presentación es de carácter obligatorio.

La Propuesta Económica se deberá enviar a través del sistema **CompraNet**, por lo que la falta de este será motivo de descalificación.

PROPUESTA ECONÓMICA. Formato 7, que contenga la descripción de los servicios y demás especificaciones conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas del **ANEXO UNO**, de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.9** Forma de presentar la propuesta, de esta convocatoria.

6.1.4 Documentación complementaria que no afecta la solvencia de la propuesta.

La documentación complementaria que no afecte la solvencia de la propuesta enviada por el licitante, o su omisión no será motivo de descalificación. La documentación que enviará el licitante, según su elección y que contenga las proposiciones técnicas, será la siguiente:

- a) Cédula de Identificación Fiscal.
- b) Identificación Oficial de quien presenta la propuesta, como credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir.
- c) Requisar la dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma, en el **Formato 1**.
- d) Manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del Artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- e) **PROPUESTAS CONJUNTAS (Solo en caso de presentar Propuestas conjuntas)**. En caso de propuestas conjuntas deberán ser presentadas conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de "La Ley", 44 y 48, fracción VIII, último párrafo del "Reglamento".

APARTADO VII. INCONFORMIDADES.

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en el edificio identificado con el No. 1735, de la Av. de los Insurgentes Sur, Col. Guadalupe Inn, en México D.F. o a través de CompraNet (www.compranet.gob.mx), en los términos y plazos establecidos en los Artículos 65, 66 y demás aplicables de "**La Ley**".

APARTADO VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La relación de los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica, será verificada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo al **Formato 8**.

Los formatos que se incluyen en esta licitación deben considerarse solo como una guía en la licitación, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de los licitantes.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE CONECTIVIDAD A TRAVÉS DE ENLACES DEDICADOS LAN TO LAN”

1. Antecedentes

Actualmente los enlaces de comunicación entre las 3 principales sedes de la SECTUR se realizan de manera inalámbrica a través de antenas de microondas. Mediante estos enlaces son proporcionados los servicios y recursos TIC como: (conexión a sistemas y aplicaciones, telefonía IP, intranet, transmisión de datos, actualización de antivirus, correo electrónico institucional, carpetas compartidas, etc.), sin embargo derivado de las desconexiones que han presentado las antenas por interferencias físicas ocasionadas por las diferentes construcciones de edificios que se han realizado en los últimos años, el servicio de comunicación se ha visto interrumpido, ocasionando afectación en los servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación en los edificios de Schiller y Viaducto.

Como antecedente se tiene que el edificio de viaducto ha presentado desconexiones recientemente debido a la pérdida de línea de vista entre ambas antenas, lo que ha ocasionado fallas en el servicio de comunicación de voz y datos, así como interrupciones en el servicio de asistencia y auxilio al turista 078 de la Corporación Ángeles Verdes, asimismo se ha tenido pérdida de conexión en los sistemas de la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Recursos Financieros y afectación en los servicios de TIC que proporciona la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.

2. Justificación

La infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicación con la que cuenta la SECTUR y los servicios que presta la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación en los edificios de Masaryk, Schiller y Viaducto, requieren del servicio de enlaces dedicados, ya que debe garantizar la disponibilidad de los servicios de comunicación de voz y datos, así como la ininterrupción del servicio de Asistencia y Auxilio al Turista 078, de la Corporación Ángeles Verdes, asimismo de los diferentes sistemas y aplicaciones con las que cuenta la Secretaría, por lo cual todos estos servicios requieren un ancho de banda con alto nivel de confiabilidad, estabilidad y seguridad.

Este tipo de conexión es considerada robusta, segura y confiable para los servicios de comunicación de voz y datos, siendo lo que requiere actualmente la institución para garantizar la alta disponibilidad de los recursos tecnológicos con lo que se cuentan, así como para la implementación de los nuevos proyectos de comunicaciones y transferencia de la información.

3. Perfil del licitante

Con el fin de contar con altos estándares de calidad, el licitante adjudicado deberá tener experiencia mínima de 10 años en soluciones de redes.

- La red de fibra deberá ser propiedad del licitante.
- El licitante deberá contar con los certificados vigentes de las siguientes normas:
 - ISO 27001:2005
 - ISO 20000 -1:2011
 - Contar con un mínimo de 3 ingenieros con certificación ITIL.
 - Contar con redundancia física

4. Alcance:

- **Servicio de Conectividad a través de enlaces dedicados LAN to LAN de mínimo 10 Mbps.**

El servicio de conectividad deberá contemplar la implementación de 3 enlaces de mínimo 10 mbps cada uno, entre las tres oficinas principales de SECTUR Ubicadas en:

Masaryk 172, Col. Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11580, Schiller No. 138, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11580 y Av. Viaducto Miguel Alemán No. 81, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11800.

5. Descripción General de los Servicios.

5.1 Servicios de conectividad del licitante adjudicado

El licitante adjudicado debe contar con una extensa red óptica metropolitana, en México, Distrito Federal, basada en tecnologías de servicios metropolitanos SDH (E1, E3, DS3, STM-“N”), Ethernet (10/100Mbps), Gig-E, 10Gig-E, FiberChannel, ESCON y FiCon.

La red debe ser propiedad del licitante y operada totalmente por su personal técnico, para brindar los más altos niveles de disponibilidad y confiabilidad en los enlaces.

5.1.1 Descripción de los servicios de conectividad Ethernet

Mediante la red de fibra óptica del licitante adjudicado debe ser posible entregar servicios de transporte de datos entre tres puntos, emulando una LAN en puntos geográficamente separados.

Con base a los protocolos Ethernet IEEE 802.3 el puerto de acceso al usuario final deberá ser RJ45 en la modalidad 10BaseT, 100BaseT y 1000BaseT y/u óptico en las modalidades 1000BaseSX, 1000BaseLX, 10 GBaseSR y 10 GBaseLR.

5.1.2 Conexión física en las puntas “A”, “B” y “C”.

El puerto RJ45 10/100/1000 Base T deberá contar con un alcance máximo de 100 m desde la ubicación del equipo de telecomunicaciones propiedad del licitante adjudicado que proporciona los puertos Ethernet.

El transporte de las tramas Ethernet dentro las puntas “A”, “B” y “C” debe ser totalmente transparente a través de la red del licitante adjudicado, lo cual significa que todo lo que reciba el equipo del proveedor en la punta “A” se enviará hacia la punta “B”; “A” hacia “C” y “B” hacia “C” y viceversa, sin importar el tipo de tráfico.

El licitante deberá proveer el servicio de conectividad de acuerdo a lo siguiente:

Cantidad	Servicio	Puntas	
		De	Hacia
1	Enlace dedicado LAN to LAN de mínimo 10 mbps.	Punta “A” Edificio Masaryk Av. Presidente Masaryk 172, Col. Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11580	Punta “B” Edificio Viaducto Av. Viaducto Miguel Alemán No. 81, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11800
1	Enlace dedicado LAN to LAN de mínimo 10 mbps.	Punta “B” Edificio Viaducto Av. Viaducto Miguel Alemán No. 81, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11800	Punta “C” Edificio Schiller Schiller No. 138, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11580
1	Enlace dedicado LAN to LAN de mínimo 10 mbps.	Punta “C” Edificio Schiller Schiller No. 138, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11580	Punta “A” Edificio Masaryk Av. Presidente Masaryk 172, Col. Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11580

Tabla. Enlaces dedicados

5.1.3 Ancho de banda garantizado

Los servicios de conectividad proporcionados a través de la red Carrier-Ethernet del licitante que resulte adjudicado, no deben contar con sobre suscripción. El efecto de sobre suscribir un enlace, es la acción de vender más ancho de banda que el que permite el medio físico como tal. Esto es posible debido a que la comunicación de datos tiende a ser intermitente. Esto permite que el medio físico pueda transportar múltiples circuitos lógicos con un ancho de banda total mayor, que el equivalente al medio físico.

5.1.4 Configuración

Se requiere que la configuración sea Metro Ethernet Fórum (MEF) la cual provee a la industria de las telecomunicaciones de estándares y servicios que son aplicables universalmente, sin importar el tipo de dispositivo de telecomunicaciones (o dispositivo Carrier Ethernet), que deben estar dentro de los servicios estandarizados Ethernet LAN TO LAN.

5.1.5 Servicio Clear channel (Eth-Port)

Este tipo de servicio se caracteriza por permitir al usuario poder enviar/recibir tramas con cualquier vlan o cantidad de vlans, siempre y cuando sean válidas (de la 1 a la 4094), sin vlan, o una combinación de tramas donde algunas tengan vlan(s) y otras no, es decir cualquier tipo de trama Ethernet.

5.1.6 Disponibilidad del servicio

La disponibilidad extremo a extremo garantizada de una conexión Ethernet punto a punto deberá ser de 99.95%. Es decir, el 99.95% del tiempo el servicio estará disponible. Cabe mencionar que los tiempos fuera de servicio debido a procesos derivados de ventanas de mantenimiento, no son contabilizados en este factor. La base del cálculo del factor de disponibilidad es anual.

La red deberá encontrarse duplicada a nivel de rutas de fibra y de nodos principales, de esta manera, una falla en la red de transporte no afectará el servicio, contando para ello con un tiempo de conmutación menor a 1 segundo.

Al interior del sitio SECTUR recibirá la acometida de la cual se derivara el dispositivo Carrier Ethernet que proveerá el servicio:

A solicitud del usuario se pueden implementar diferentes esquemas de redundancia a fin de que el tráfico de SECTUR tenga un mayor nivel de protección.

5.1.7 Punto de demarcación del servicio

El punto de demarcación se define como el punto físico en el que la red del licitante que resulte adjudicado termina y la red privada del carrier comienza. En el caso de los enlaces Ethernet proporcionados, el punto de demarcación será el puerto Ethernet del dispositivo Carrier Ethernet proporcionado en cada una de las puntas.

5.1.8 Disponibilidad comprometida para los enlaces Ethernet

El cálculo de la disponibilidad tanto punto a punto como de red, se basará en incidencias o fallas registradas que causen indisponibilidad o interrupción de los servicios de Telecomunicaciones del proveedor, reportadas por el carrier al Centro de Operaciones de Red del proveedor (NOC) y que sean imputables a la red de éste, dentro de los correspondientes puntos de demarcación o límites de conexión con la red del proveedor que proporciona los servicios. La indisponibilidad o afectación del servicio Ethernet, se considera como la interrupción o incapacidad total de comunicación del Servicio de Telecomunicaciones del proveedor. La definición de falla en la red es la siguiente:

Una no disponibilidad de un enlace es definida como un periodo de tiempo no programado, en el que el servicio es interrumpido por 60 o más segundos consecutivos.

El porcentaje de disponibilidad del servicio Ethernet otorgado por el proveedor se calcula en forma anualizada y por circuito de conexión punto a punto E-MAN, con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Disponibilidad (anualizada)} = \frac{T_{\text{total}} - T_{\text{nodisp}}}{T_{\text{total}}} * 100 \quad (\%) \geq 99.95 \%$$

Dónde:

Ttotal = tiempo total del periodo considerado (horas totales en un año de 365 días de servicio).

Tnodisp = tiempo de no disponibilidad (interrupción total del Servicio de Telecomunicaciones del Proveedor dentro del intervalo Ttotal considerado en horas). Este tiempo será medido desde la fecha y hora de apertura del reporte de falla por parte Centro de Control de Red (NOC) del Proveedor al recibir la notificación o reporte de falla por parte del carrier, hasta la fecha y hora en que se reestablezca el servicio prestado por el Proveedor y el NOC cierre el reporte de falla. El Centro de Control de Red del Proveedor (NOC) asignará un número de reporte a cada falla reportada por el personal autorizado por el carrier, dicho número de reporte será único y deberá ser referido por el carrier para cualquier aclaración, diagnóstico y solución cada vez que sea requerido por el personal del Proveedor. No se contabilizarán para el cálculo de la disponibilidad, todos aquellos eventos de mantenimiento previamente acordados y programados que pudieren causar interrupción del servicio durante el tiempo que requieran las respectivas ventanas de mantenimiento.

5.1.9 Centro de contacto y atención a fallas

El licitante deberá contar con un centro de atención a clientes que brinda el soporte a los usuarios derivados de una indisponibilidad y/o incorrecto funcionamiento de los servicios Ethernet proporcionados por el licitante. El licitante que resulte adjudicado deberá de proporcionar los niveles de escalación de atención a fallas con nombre, cargo, teléfono de oficina, teléfono móvil, tiempo de respuesta y dirección de correo electrónico.

5.1.10 NOC

Así mismo el siguiente nivel de soporte se debe realizar a través del Centro de operaciones (NOC por sus siglas en ingles Network Operation Center) propiedad del proveedor exclusivo para su red Carrier Ethernet, este Centro de Operaciones deberá operar en un horario de 7x24 los 365 días del año, teniendo un centro de atención físico en México, Distrito Federal.

5.1.11 Entregables

Instalación de los componentes físicos para el inicio de la operación del servicio:

- Fibra óptica
- Equipo de Telecomunicaciones (equipo Carrier Ethernet)
- Rack para montaje de equipos (para uso exclusivo del equipamiento del proveedor)
- Distribuidor óptico (donde remata la acometida de fibra óptica del proveedor)
- Rectificador eléctrico
- Baterías de respaldo

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar la instalación de los componentes físicos antes enlistados, sin ningún costo para la SECTUR, con la finalidad de que el servicio de conectividad a través de enlaces dedicados LAN to LAN de mínimo 10 MBPS opere a más tardar dentro de los siete días naturales posteriores a la adjudicación.

El licitante que resulte adjudicado deberá de entregar dentro de los primeros 30 días naturales posteriores al inicio de la operación del servicio, la memoria técnica de instalación y configuración, así como una herramienta de monitoreo y los accesos al personal designado por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación de la SECTUR, para realizar el seguimiento del servicio de los enlaces.

El día del inicio del servicio el licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar una lista con el nivel de escalación que incluya (nombre, cargo, teléfono de oficina, teléfono móvil, tiempo de respuesta y dirección de correo electrónico), para atender las solicitudes de soporte o incidentes.

Lugares donde se entregará el servicio

- ✓ Presidente Masaryk 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11580.
- ✓ Schiller 138, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11580.
- ✓ Viaducto Miguel Alemán 81, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800.

6.- Elementos que SECTUR / DGTIC proveerá para la entrega del servicio:

- Site (cuarto) de comunicaciones.
- Sistema eléctrico.

7.- Forma de pago

Seis pagos de forma mensual a mes vencido, de acuerdo a la normatividad vigente y con el visto bueno de la Dirección General Tecnologías de la Información y Comunicación. El importe será pagado en moneda nacional.

EL licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar los informes de los niveles de servicio y la utilización de cada uno de los tres enlaces que soporten el pago mensual.

8.- Vigencia del contrato

Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2015.

El licitante adjudicado deberá de entregar el servicio instalado y operando a más tardar dentro de los siete días naturales posteriores a la adjudicación.

ANEXO DOS: MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO C._____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DE _____, EN SU CARÁCTER DE _____ Y _____, EN SU CARÁCTER DE _____; POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "_____", REPRESENTADA POR EL/LA _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE/APODERADO(A) LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR" Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO ACTÚEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA LA SECRETARÍA POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I.1 Es una dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones y facultades que le confieren los artículos: 1, 2 fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley General de Turismo y demás disposiciones legales aplicables.
- I.2 _____ fue designado(a) como _____, el _ de _____ de 201_, mediante nombramiento expedido por _____, por lo que en ejercicio de las facultades conferidas conforme a lo dispuesto en el artículo _____ del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y _____ del "ACUERDO por el que se delegan diversas facultades a los servidores públicos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de enero de 2014 (en caso de que le aplique), cuenta con las facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento.
- I.3 La _____ cuenta con los recursos correspondientes, según la Solicitud/Modificación de Suficiencia Presupuestaria número _____, del _ de _____ de 201_, aprobada con número de Reserva _____, mismos que serán destinados para la contratación del servicio de "(nombre del servicio)", en términos de lo dispuesto por el artículo 25, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.
- I.4 El presente contrato se adjudicó mediante licitación pública, con fundamento en lo previsto en los artículos _____, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; al que se le asignó el número de procedimiento LA-021000999-N-201_, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet versión 5.0, para llevar a cabo la contratación del servicio de "(nombre del servicio)", conforme a los términos, condiciones y características, que se establecen en el presente contrato y en el Anexo uno. (En caso de plurianualidad): Así mismo mediante Alta de solicitudes de autorización, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con folio electrónico número _____, de fecha de impresión _ de _____ de 201_, se autoriza la presente contratación plurianual.
- I.5 Se asignó al PROVEEDOR, la contratación para llevar a cabo el servicio de "(nombre del servicio)", soportado en el acta de fallo de fecha _ de _____ de 201_; y en el escrito de aceptación a dicha adjudicación, del PROVEEDOR de fecha _ de _____ de 201_.
- I.6 Señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en Avenida Presidente Masarik número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal; y refiere estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave: STU750101H22.

I. DECLARA EL PROVEEDOR A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE/APODERADO(A), ADMINISTRADOR ÚNICO LEGAL, QUE:

- II.1 Es una _____, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la denominación "_____", según consta en la escritura pública número _____, otorgada el _ de _____ de _____, ante el Notario Público No. _____ de _____, licenciado _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. _____.
 - II.2 El/La _____, se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral, con número *(el número que viene al reverso de la credencial)*, y acredita su carácter de _____ de la empresa "_____", mediante escritura pública No. _____, de fecha _ de _____ de _____, pasada ante la fe del Notario Público No. _____ de _____, licenciado _____, en la que consta que se le otorgó poder general para, por lo que cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente contrato y obligarse en sus términos. Asimismo, manifiesta que a la fecha esos poderes y facultades, no le han sido revocados, modificados, ni limitados en forma alguna, por lo que comparece a la celebración de este contrato, del cual conoce a la perfección su objeto, por lo que está enterado de las necesidades de la SECRETARÍA, y en condiciones de solventarlas oportunamente a través de su representada.
 - II.3 Tiene como objeto social, entre otras actividades: _____.
 - II.4 Cuenta con la capacidad técnica, los recursos humanos y financieros para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
 - II.5 Ante la solicitud de la SECRETARÍA, bajo protesta de decir verdad y mediante escrito de fecha _ de julio de 2015, suscrito por _____, Representante/Apoderado(a) Legal, Administrador Único, manifiesta que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en las fracciones del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no tiene impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato.
 - II.6 Presentó la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de folio _____, del _ de _____ de 201_, en la cual se señala que en el momento en que se realizó la revisión, el PROVEEDOR se encontró al corriente con sus obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registraron créditos fiscales firmes a su cargo, por lo que se emitió la opinión Positiva. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en relación con lo establecido en la regla II.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, y demás ordenamientos legales que sean aplicables.
 - II.7 De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por escrito de fecha _ de _____ de 201_, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su empresa se ubica en el rango de una Empresa _____.
 - II.8 Señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en _____, número _____, Colonia _____, Delegación _____, _____, C.P. _____, así como refiere contar con el Registro Federal de Contribuyentes con clave: _____.
- En virtud de las Declaraciones precedentes, las PARTES otorgan sus respectivos consentimientos, para establecer lo que consignan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Durante la vigencia del presente contrato, el PROVEEDOR se obliga con la SECRETARÍA a proporcionar el Servicio de "*(nombre del servicio)*", conforme a los términos, condiciones y características que se establecen en el presente contrato y en el Anexo uno, los cuales debidamente firmados por las PARTES se integran al presente instrumento legal, para formar parte del mismo.

La prestación del servicio deberá realizarse y ejecutarse por el PROVEEDOR, de conformidad con lo determinado en el Anexo uno y en las Clausulas Séptima y Décima Novena y por ello, se obligan a atender oportunamente las observaciones que por escrito y para una mejor consecución del objeto de este contrato, le dé la SECRETARÍA por conducto del ENLACE que al efecto designa posteriormente.

SEGUNDA. VIGENCIA.- El PROVEEDOR se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato, dentro de la vigencia, que comprenderá a partir del _ de ____ al _ de ____ de 201_.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1807 y demás relativos del Código Civil Federal, las PARTES convienen en que los efectos de este contrato, quedaron formalizados en el momento en que la SECRETARÍA recibió del PROVEEDOR la aceptación de la contratación del servicio; por lo que aun cuando la vigencia del presente contrato corre a partir del _ de ____ de 201_, y las PARTES lo suscriben en fecha posterior, ambas establecen que sus recíprocos derechos y obligaciones, tienen efectos retroactivos desde la fecha que antes se señala como de inicio de la vigencia del contrato.

TERCERA. MONTO.- El importe que la SECRETARÍA cubrirá al PROVEEDOR como contraprestación por el servicio objeto de este contrato y durante su vigencia, será por la cantidad de \$_____. (Señalar la cantidad con letra pesos_/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

En consecuencia, ambas PARTES convienen que es fijo el precio de la cantidad total antes estipulada, por lo que bajo ninguna circunstancia el PROVEEDOR podrá exigir mayor retribución que la cantidad total antes establecida, por los servicios que preste en cumplimiento del presente contrato.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- La SECRETARÍA se obliga a pagar al PROVEEDOR el importe señalado en la cláusula anterior, mediante ____ exhibición(es) y dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura, a entera satisfacción de la SECRETARÍA, previa formalización del contrato y entrega de la garantía de cumplimiento.

La SECRETARÍA rechazará cualquier documento de facturación o justificación de gastos de aquellos servicios que no estén debidamente reportados fundamentos y considerados con base a lo establecido en el presente contrato.

Las facturas que el PROVEEDOR expida a la SECRETARÍA, con motivo de los pagos que ésta le efectué, deberán entregarse para su trámite a la Dirección General de Administración, a través del ENLACE designado posteriormente, y deberán cumplir con los requisitos que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Si las facturas a que se refiere esta Cláusula, no se ajustan a lo antes establecido, la SECRETARÍA indicará por escrito al PROVEEDOR, los errores deficiencias que deberá corregir, y el término que ello conlleve no implicará responsabilidad alguna para la SECRETARÍA, ni se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- El PROVEEDOR se obliga a obtener y entregar a la SECRETARÍA, una póliza de fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato, en acatamiento de las instrucciones que para el mejor cumplimiento del objeto del mismo le dé la SECRETARÍA, en términos de lo establecido en la Cláusula Séptima posterior y para garantizar la buena calidad de los servicios que preste, por lo que también responderá de la baja o mala calidad y defectos de los mismos, así como de los vicios ocultos.

Dicha póliza de fianza deberá expedirse por una Institución de Fianzas de nacionalidad mexicana, especificando como beneficiaria a la Tesorería de la Federación, por un importe del 10% del monto total señalado en la Cláusula Tercera precedente (verificar), sin incluir el importe correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA); la cual deberá entregarse a la SECRETARÍA en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma de este instrumento jurídico y que ampare el periodo de su vigencia.

El PROVEEDOR se obliga a mantener vigente la fianza, hasta que la SECRETARÍA le otorgue el finiquito del contrato por cumplimiento a todas sus obligaciones y ello lo comunique a la Tesorería de la Federación, para que proceda a ordenar su liberación.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se incremente, en un plazo máximo de 10 días naturales, el PROVEEDOR se obliga a solicitar y obtener de la institución que haya otorgado la fianza, el que ésta se incremente en la misma proporción; así como a entregarle a la SECRETARÍA el endoso de aceptación de esa institución de fianzas.

En el contrato para la expedición sistemática de fianzas que el PROVEEDOR celebre con la afianzadora que se le otorgue y en la póliza de fianza que expida ésta, se deberá estipular que acepta obligarse a que la fianza estará vigente en sus términos, aun cuando la SECRETARÍA le otorgue prórrogas al PROVEEDOR o celebre convenios relativos al cumplimiento de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, no obstante que éste o la SECRETARÍA hubieran omitido darle aviso del convenio respectivo y la Afianzadora por su parte no hubiera otorgado expresamente su consentimiento para su celebración; asimismo, se establecerá que la afianzadora expresamente renuncia a los beneficios que le concede el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y que ésta expresamente se somete al procedimiento de reclamación previsto en el artículo 95 de la invocada Ley y en su Reglamento.

En términos de lo estipulado en la Cláusula Décima Octava de este contrato, se establece que en caso de que las PARTES convengan prorrogarlo en las mismas condiciones y a los mismos precios, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR se obliga a solicitar y obtener de la institución de fianzas que la haya otorgado, la expedición del endoso por el que acepte y garantice el cumplimiento de la ampliación del contrato, el cual entregará a la SECRETARÍA dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que el convenio modificatorio haya sido firmado por las PARTES, siempre y cuando la SECRETARÍA no haya hecho la reclamación de la garantía de cumplimiento a que esta cláusula se refiere.

Las PARTES se obligan a que la vigencia de este contrato se prorrogará automáticamente por el tiempo que se requiera en el caso de que existiera alguna reclamación en contra del PROVEEDOR por parte de la SECRETARÍA, hasta que la reclamación mencionada quede resuelta, por lo que ello no implicará costo adicional alguno, ni ninguna responsabilidad para la SECRETARÍA.

En caso de que las PARTES consideren convenir la prórroga del contrato y si la SECRETARÍA hubiese hecho reclamación de la fianza a la institución de fianzas otorgante, el PROVEEDOR se obliga a obtener una nueva fianza por el importe del monto acordado en la cláusula correspondiente del convenio modificatorio, en cuyo caso se obliga a entregar a la SECRETARÍA la póliza respectiva dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que haya sido firmado por las PARTES dicho convenio.

Una vez que el PROVEEDOR haya dado cabal cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el presente contrato y a entregar a entera satisfacción del área usuaria los servicios, la SECRETARÍA procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites de cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El texto de esta cláusula deberá aparecer en la póliza de fianza que expida la afianzadora que la otorgue, y deberá estarse también a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.- Cada parte se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y tributarias que les correspondan y que se encuentren en vigor a la fecha de su exigibilidad.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- La SECRETARÍA supervisará y vigilará a través del ENLACE que designe, que los servicios objeto del presente instrumento se le estén prestando en los términos establecidos y, en consecuencia, podrá dar al PROVEEDOR las instrucciones escritas que estime convenientes para una mejor ejecución de los servicios, a efecto de que se ajuste a las necesidades, requerimientos, características y especificaciones relativas que le establezca la SECRETARÍA y sin que ello implique modificaciones a las obligaciones del PROVEEDOR.

Hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación de las especificaciones y aceptación de los servicios por parte de la SECRETARÍA, el PROVEEDOR está de acuerdo que estos no se tendrán por aceptados, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR acepta y conviene que en cualquier tiempo la Secretaría de la Función Pública podrá verificar que los servicios se presten conforme a lo establecido por la Ley mencionada o en otras disposiciones aplicables, y por tanto, la Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que considere necesarias al PROVEEDOR, así como éste deberá mostrarle la documentación, datos e informes, que se le soliciten y se relacionen con este contrato.

La SECRETARÍA sólo recibirá los servicios objeto del presente contrato, si los mismos hubiesen sido proporcionados conforme a los términos establecidos al efecto, en el presente contrato y su Anexo uno, así como a las modificaciones que por ajustes a las características y especificaciones, en su caso las PARTES convengan, por lo que en caso de incumplimiento a ello, la SECRETARÍA procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento estipulada en la Cláusula Quinta que antecede.

OCTAVA. GARANTÍA DE SERVICIOS.- El PROVEEDOR garantiza que la prestación de los servicios objeto del presente contrato, los realizará en forma óptima y oportuna, así como de manera ininterrumpida durante su vigencia, a la entera satisfacción de la SECRETARÍA, conforme a las características señaladas en el Anexo uno de este contrato.

El PROVEEDOR garantiza que responderá de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. SUSPENSIÓN.- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, la SECRETARÍA podrá suspender la prestación del servicio, sin que ello implique la terminación del mismo, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la SECRETARÍA, previa petición y justificación del PROVEEDOR, ésta reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En cualquiera de los casos previstos en este artículo, tanto la SECRETARÍA como el PROVEEDOR pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o bien, una vez que haya desaparecido la causa que motivó la suspensión, el contrato podrá volver a producir sus efectos legales.

La suspensión de la prestación de servicios que se refiera a caso fortuito o de fuerza mayor, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La SECRETARÍA se reserva el derecho de terminar anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ella, cuando concurran razones de interés general como podría ser el que no tuviera disponibilidad presupuestal o los recursos presupuestarios fueran insuficientes, o que ocurriera una variación en la asignación presupuestal por la conformación y monto del presupuesto que aprobara el Poder Legislativo para realizar el objeto del presente contrato, durante su vigencia; o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, sin responsabilidad alguna para la SECRETARÍA y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la SECRETARÍA reembolsará al PROVEEDOR, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

Por su parte, el PROVEEDOR se obliga a hacer la devolución a la SECRETARÍA, a más tardar el tercer día hábil siguiente al de la fecha de notificación de la terminación, de los recursos aún no amortizados que de ella tuviere en su poder, en razón de que se le hubiesen hecho pagos en demasía, los cuales deberá reintegrar junto con el importe de las penas convencionales en que a esa fecha se hubiera hecho acreedor el PROVEEDOR y que aún no hubiera pagado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si el PROVEEDOR incurriera en mora en la entrega de los recursos, servicios o derechos, a que se refiere el párrafo que antecede, pagará a la SECRETARÍA intereses que se calcularán conforme el procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara de la tasa de recargos por prórroga para

el pago de créditos fiscales, los cuales se aplicarán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que venció el plazo antes establecido, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SECRETARÍA, como se establece en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y correlativos aplicables del Reglamento de la Ley invocada.

En el supuesto de que cuando ocurriera alguna de las hipótesis establecidas en los párrafos que anteceden y la SECRETARÍA tuviera algún adeudo pendiente con el PROVEEDOR, en virtud de los efectos de este contrato y éste a su vez adeudara alguna cantidad derivada de la aplicación de penas convencionales a que se hubiera hecho acreedor y, en su caso, de los intereses moratorios de éstas, por su falta de pago oportuno o por cualquier otro concepto; las PARTES otorgan su consentimiento para que la SECRETARÍA realice el cálculo y aplique la compensación de ambos adeudos, a fin de que a quien le resulte saldo a favor, lo reciba a la brevedad.

El procedimiento para la terminación anticipada del presente contrato, se llevará a cabo mediante notificación por escrito que la SECRETARÍA le realice al PROVEEDOR, contando previamente con la justificación de la unidad administrativa responsable de la contratación, conforme a lo previsto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS.- El PROVEEDOR se obliga a no ceder o a transmitir de manera alguna a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato. La transmisión por cualquier acto jurídico de los derechos de cobro por la prestación de los servicios objeto de este contrato, requerirá de previo consentimiento por escrito de la SECRETARÍA y de la Institución que le otorgó la fianza.

DÉCIMA SEGUNDA. NULIDAD.- Las PARTES establecen que si resultare falsa, total o parcialmente, la manifestaciones hechas por el PROVEEDOR en sus Declaraciones, tendrá como consecuencia la nulidad de este contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 1940, 1941 y demás relativos del Código Civil Federal; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES.- El PROVEEDOR se obliga a asumir todas las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y de seguridad social, así como a responder de cualquier controversia o litigio que en lo sucesivo sus trabajadores o empleados, sin importar la naturaleza de la relación laboral (de planta, de confianza, eventual, por tiempo determinado, por obra determinada, etc.); presenten en su contra o en contra de la propia SECRETARÍA y en caso de que por laudo ejecutoriado, ésta fuera condenada a pagar o indemnizar a alguien, el PROVEEDOR dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que la SECRETARÍA le haga de su conocimiento el requerimiento de que haya sido objeto de la ejecución, se obliga con ésta a proporcionarle los recursos líquidos necesarios para cumplir el laudo relativo.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.- Durante la vigencia del presente contrato, la SECRETARÍA podrá imponer penas convencionales al PROVEEDOR, por atraso en la prestación del servicio o deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR respectivamente. La SECRETARÍA podrá optar entre promover su rescisión o exigir el cumplimiento del mismo, sin necesidad de intervención judicial al efecto.

1. Las penas convencionales se aplicarán por la SECRETARÍA, cuando el PROVEEDOR incurra en retraso en el cumplimiento oportuno de la prestación del servicio, en cuyo se aplicará un porcentaje del 1% por cada día natural de retraso y hasta por el 10% del monto total de los servicios no prestados oportunamente.
2. Las deducciones se aplicarán cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio conforme a los requerimientos de calidad, contenidos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato y su Anexo uno.

Para el supuesto de las deducciones el límite de incumplimiento será hasta por dos ocasiones, y hasta por un máximo del 5% en cada vez, cuando el PROVEEDOR no cumpla con el plazo establecido, a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente los conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del presente instrumento.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el PROVEEDOR presente para su cobro, una vez que el área usuaria haya cuantificado la deducción correspondiente.

Las penas convencionales se aplicarán con base en la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del presente contrato.

La aplicación de las penas convencionales y deducciones no son excluyentes la una de la otra, esto es, pueden aplicarse simultáneamente y no excederán en su conjunto al monto de la fianza de garantía de cumplimiento; por lo tanto, no serán acumulativas, para los efectos de la rescisión administrativa prevista por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 98 de su Reglamento.

Además de las anteriores sanciones mencionadas, serán aplicables las estipuladas en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 109 de su Reglamento.

Las penas convencionales serán determinadas por la SECRETARÍA, por conducto del ENLACE designado en este contrato por el área usuaria, en función de los servicios no prestados oportunamente o por incumplimiento parcial o deficiente.

Para efectos de lo anterior, el área usuaria responsable de la contratación, implementará un formato o registro en el que se establezcan los periodos en los cuales se ha cumplido con las obligaciones contraídas por el PROVEEDOR, así como las que no llegare a cumplir; por lo cual tendrá que establecer una bitácora o registro que deberá ser firmada tanto por el ENLACE referido en la Cláusula Décima Novena del presente contrato, como por el PROVEEDOR, por lo que en el supuesto caso de detectar un incumplimiento durante el periodo que transcurra, se tomará como un servicio no realizado y se descontará de la factura correspondiente, el 100% del precio unitario del servicio de que se trate.

En el supuesto de persistir en el incumplimiento del contrato por parte del PROVEEDOR, se observará lo estipulado en los párrafos tercero y cuarto de la presente cláusula y se aplicará en lo conducente el procedimiento para la aplicación de las penas convencionales señalado a continuación:

En caso de que el PROVEEDOR se atrase en el cumplimiento de la prestación del servicio, la SECRETARÍA por conducto del ENLACE designado en este contrato por el área usuaria, le girará oficio con efectos de notificación, informándole en qué consiste el retraso o el incumplimiento que lo motiva, asimismo, le requerirá a efecto de que cumpla de inmediato con sus obligaciones en caso de que haya incurrido en retraso, o bien, a efecto de que corrija el incumplimiento, señalando detalladamente éste e indicando la fecha en que se inició el incumplimiento y por lo cual se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional pactada.

Dentro de las 24 horas siguientes a que el PROVEEDOR reciba el citado oficio de notificación, deberá corregir su retraso o dar debido cumplimiento a las obligaciones reclamadas o bien, si considera que no ha incurrido en el incumplimiento que se le imputa, manifestará por escrito lo que a su derecho convenga, aportando las pruebas relativas y solicitando día y hora para la celebración de una reunión con el ENLACE o área usuaria, para dirimir las diferencias, misma que se llevará a cabo a más tardar dentro de las 48 horas siguientes de haber recibido la SECRETARÍA el escrito del PROVEEDOR en que niegue el incumplimiento y presente pruebas de ello, por lo que de determinarse que no existe incumplimiento por parte del PROVEEDOR, el mencionado ENLACE representante de la SECRETARÍA, establecerá que queda sin efecto dicho oficio de notificación de incumplimiento, levantándose al efecto el Acta Administrativa.

En caso de que el PROVEEDOR no desacredite el imputado incumplimiento de las obligaciones señaladas en el oficio de notificación y requerimiento que se le hizo llegar, dentro de un plazo de 72 horas a partir de que se haya efectuado la reunión a que se refiere el párrafo anterior, el ENLACE o el área usuaria dirigirá oficio a la Dirección General de Administración, solicitando le aplique la pena convencional, atendiendo a los criterios de imposición que establece el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al que adjuntará fotocopia del aludido oficio de notificación del incumplimiento al PROVEEDOR, de la indicada Acta Administrativa de la reunión y, en su caso, del Acta Administrativa Circunstanciada que previamente y con motivo del incumplimiento, se haya elaborado. De los citados documentos se marcará copia al Órgano Interno de Control en la SECRETARÍA y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA, para su conocimiento y efectos procedentes.

Ninguna actuación podrá ser invalidada, si al PROVEEDOR se le concedió su derecho de audiencia cuando fuese oportuna y legalmente citado a comparecer al acto de que se trate, y sin causa justificada no hubiera comparecido a la respectiva reunión, a expresar lo que a su derecho convenga.

Al efecto, la Dirección General de Administración de la SECRETARÍA, girará oficio de requerimiento del pago del importe de la pena convencional impuesta al PROVEEDOR, señalando su importe hasta esa fecha, fundándolo en esta cláusula y motivándolo en el incumplimiento en que incurrió, en términos del contenido del citado artículo 53 de la Ley invocada, otorgándole un plazo de tres 3 días hábiles para hacer el pago, contado a partir del día siguiente de la fecha en que sea recibido dicho requerimiento por el PROVEEDOR, al cual le acompañará fotocopias de los documentos que la mencionada área usuaria le anexó a su oficio de solicitud para la aplicación y cobro de esa pena convencional.

El pago antes establecido lo deberá hacer el PROVEEDOR, mediante la entrega de cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, en el domicilio que la SECRETARÍA determinó para efectos del presente contrato, en la Declaración que precede.

La pena convencional se continuará causando y procederá su aplicación, hasta en tanto el PROVEEDOR no haya cumplido fielmente con sus obligaciones, por lo que en caso de que el monto máximo de la pena convencional se agotara hasta el 10%, la SECRETARÍA podrá ejercer el derecho que le otorga el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 98 del Reglamento de la Ley antes citada, para rescindir administrativamente este contrato.

La aplicación de las penas convencionales y deducciones convenidas por las PARTES, es independiente del derecho de la SECRETARÍA para solicitar se haga exigible la fianza otorgada por el PROVEEDOR en garantía del cumplimiento de este contrato, por lo que después de agotado el monto de la fianza se rescindiría el contrato sin responsabilidad alguna para la SECRETARÍA, conforme a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se prevé que el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El anterior procedimiento convencional no requerirá de previa reclamación judicial, para obtener el pago de las penas convencionales aplicables al PROVEEDOR y en las que llegare a incurrir por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Ambas PARTES reconocen y aceptan que las penas convencionales y deducciones que aquí se pactan, se ajustan a lo dispuesto por los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que sus firmas en el presente contrato, implicará su aceptación y sometimiento expreso al procedimiento convencional estipulado anteriormente y en términos del artículo 11 del ordenamiento invocado, convienen en aplicar supletoriamente lo dispuesto por los artículos 1840, 1844, 1846 y demás relativos del Código Civil Federal.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- La SECRETARÍA podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna para ella, conforme a las causas que de manera enunciativa más no limitativa, a continuación se enumeran:

- 1) Si el PROVEEDOR no presta oportunamente los servicios dentro de los periodos convenidos y conforme a los términos y especificaciones establecidos en este contrato y su Anexo uno;
- 2) Si el PROVEEDOR incurre en incumplimiento parcial o deficiente respecto del servicio derivado de este contrato, así como conforme a los términos establecidos en éste y su Anexo uno;
- 3) Si el PROVEEDOR suspende injustificadamente los servicios;
- 4) Por incumplimiento del PROVEEDOR a cualquiera de los términos, características, condiciones y demás obligaciones derivadas de este contrato y su Anexo uno;

- 5) Cuando no corrija, modifique, sustituya, ejecute o cumplimente el objeto del presente contrato, de los servicios que la SECRETARÍA no acepte y que por deficientes se le hayan rechazado; y
- 6) Por otras causas previstas en las disposiciones legales aplicables.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En caso de que la SECRETARÍA rescinda el contrato se le podrá adjudicar a la empresa que haya presentado la segunda propuesta económica más baja de las que participaron en dicho procedimiento, siempre que no exceda del 10% del precio ofertado por la primera y su propuesta se considere solvente.

DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el PROVEEDOR incurre en alguna de las causas previstas en la cláusula anterior o en el incumplimiento de sus obligaciones, la SECRETARÍA podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 días hábiles contados a partir del día de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la SECRETARÍA contará con un plazo de 15 días naturales para resolver considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR;
- III. La determinación de rescindir o no el contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR, dentro de los 15 días naturales a que refiere la fracción II de esta Cláusula; y,
- IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la SECRETARÍA por concepto del cumplimiento de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de iniciar un procedimiento de conciliación, en los términos que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la SECRETARÍA bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la SECRETARÍA de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La SECRETARÍA podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la SECRETARÍA establecerá con el PROVEEDOR un plazo de 20 días hábiles a efecto de que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme a lo establecido en la cláusula Décima Cuarta, la SECRETARÍA podrá efectuar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR respecto a los conceptos que conforman el contrato, estableciéndose como límite del incumplimiento hasta por dos ocasiones a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente los conceptos no entregados, o bien tendrá el derecho de rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley mencionada.

En caso de que se determine la rescisión administrativa de este contrato, la SECRETARÍA en función del interés público y para evitar mayores quebrantos patrimoniales al Estado, podrá contratar con un tercero, la prestación de los servicios objeto del mismo.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el presente contrato, la SECRETARÍA podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley referida, se considerará nulo.

La firma de las PARTES en el presente contrato, implicará su aceptación y sometimiento expreso al procedimiento de rescisión administrativa estipulado anteriormente.

DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El incumplimiento a lo establecido en el presente contrato, originado por caso fortuito o fuerza mayor, no será causa de responsabilidad contractual para ninguna de las PARTES, por lo tanto ambas tendrán derecho a suspender las obligaciones contenidas en este contrato, previa notificación por escrito, y reanudará sus efectos una vez que cese la causa que motivó la suspensión, lo cual también notificará por escrito, al menos que sea definitiva.

Asimismo, las PARTES convienen en apego a lo consagrado en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento estipulada originalmente, a solicitud expresa del PROVEEDOR o de la SECRETARÍA, y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la SECRETARÍA, las PARTES podrán modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no dando lugar a la aplicación de las penas convencionales por atraso del PROVEEDOR.

En el supuesto de que el PROVEEDOR solicite la prórroga establecida en el párrafo anterior y no la obtenga porque la causa le sea imputable, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Cualquier modificación a los derechos y obligaciones de las PARTES derivados del presente contrato, la deberán convenir y formalizar por escrito; por lo que cualquier modificación en contrario, no surtirá efecto alguno entre las PARTES.

Las PARTES convienen en que se podrá ampliar el monto pactado en la Cláusula Tercera de este contrato o la cantidad de servicios, siempre y cuando dicha ampliación no rebase en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta modificación sólo podrá llevarse a cabo cuando ocurra antes del vencimiento de la vigencia de este contrato y se cuenten con los recursos presupuestarios para el ejercicio en que se vayan a ejercer y, en su caso, se obtenga previamente la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DÉCIMA NOVENA. ENLACES PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- Las PARTES designan como enlaces responsables de la ejecución del presente contrato, a los siguientes:

Por parte de la SECRETARÍA: Al/La Titular de la _____.

Por parte del PROVEEDOR: El/La _____, Representante/Apoderado(a) Legal, Administrador Único.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato, las PARTES voluntaria y expresamente se someten al ámbito de las leyes federales, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Distrito Federal, por lo que de igual manera renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13, fracciones IV y V, 14, fracciones III, IV y VI, y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información que le sea proporcionada al PROVEEDOR está clasificada como confidencial y reservada, en virtud de contener, entre otros, datos personales de los servidores públicos que integran la estructura orgánica de la SECRETARÍA, así como información sobre expedientes administrativos sujetos al proceso deliberativo de los servidores públicos, y en virtud de su propia y especial naturaleza.

El PROVEEDOR se obliga a mantener la confidencialidad de los documentos y la información ya existentes que le sean proporcionados para realizar sus labores de asesoría, y de los que resulten de la prestación de sus servicios. Asimismo, se obliga a no entregar bajo ninguna circunstancia a persona ajena a la SECRETARÍA datos, documentos o información en los que obre información clasificada relacionada con la SECRETARÍA y el presente contrato.

El PROVEEDOR se obliga a devolver a la SECRETARÍA íntegramente, y sin alteraciones la información que haya recibido de ésta para la consecución del objetivo de la reestructura organizacional de la SECRETARÍA.

Finalmente El PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar los servicios a la SECRETARÍA, infrinja Patentes, Marcas, viole Registros de Derechos de Autor, o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución del servicio.

Si el PROVEEDOR incumple con la obligación de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause a la SECRETARÍA, o a cualquier otro tercero.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DESAVENENCIA.- En caso de desavenencia debidamente acreditada derivada del presente contrato o relacionada con él, las PARTES se comprometen a discutir y considerar las medidas que estimen pertinentes para llegar a un acuerdo mutuo; de no llegar a éste, las PARTES podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

UNA VEZ QUE LAS PARTES LEYERON Y ENTENDIERON EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, POR LO QUE PARA CONSTANCIA LO SUSCRIBEN Y FORMALIZAN EN ORIGINAL POR QUINTUPPLICADO, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _ DE ____ DE 201_ ; QUEDÁNDOSE UN EJEMPLAR EN PODER DEL PROVEEDOR Y LOS DEMÁS EN PODER DE LA SECRETARÍA, PARA QUE REALICEN EL ADECUADO SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS EFECTOS DEL PROPIO CONTRATO.

POR LA SECRETARÍA

POR EL PROVEEDOR

REPRESENTANTE/APODERADO(A) LEGAL Y ENLACE.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° _____, CELEBRADO POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y LA EMPRESA "_____", Y CONSTA DE VEINTIDÓS CLÁUSULAS.

A N E X O T R E S

ANEXO TRES: Apartado V. Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato

Con fundamento en el artículo 29 fracción XIII de "La Ley", y al "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, la presente licitación se adjudicará bajo los criterios de puntos y porcentajes, conforme al artículo Segundo numeral décimo.

El área requirente ha determinado los siguientes valores, que permitirán calificar las propuestas de los licitantes.

Cuadro de Evaluación de la Propuesta técnica por puntos

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	Puntos Subrubro	Puntos Máximos
Capacidad del Licitante			23
Capacidad de los recursos humanos			
El licitante cuenta con al menos 3 ingenieros o más con experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación.	Acreditación de los profesionales especializados, anexando currículos firmados y títulos.	5	5
El licitante cuenta con al menos 2 ingenieros con experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación.		3	
El licitante cuenta con al menos 1 ingeniero con experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación.		1	
El licitante no cuenta con ingenieros con experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación.		0	
Cuenta con 3 ingenieros con certificación ITIL	Acreditación con certificados en ITIL correspondiente.	5	5
Cuenta con 2 ingenieros con certificación en ITIL		3	
Cuenta con 1 ingenieros con certificación en ITIL		1	
No cuenta con ingenieros con certificación en ITIL		0	
Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento			
Cuenta con redundancia física	Carta firmada por el representante legal que manifieste que cuenta con redundancia física.	4	4
No cuenta con redundancia física		0	
Cuenta actualmente con un NOC (Network Operation Center).	Carta firmada por el representante legal en el que especifique el domicilio donde se encuentran físicamente.	4	4
No cuenta actualmente con un NOC (Network Operation Center).		0	
Cuenta con una extensa red óptica metropolitana, en México, Distrito Federal.	Presentar carta firmada por el representante legal donde manifieste que tiene la capacidad de proporcionar el servicio en los tres inmuebles de la Secretaría de Turismo y mapas de la red de fibra óptica	4	4
No cuenta con una extensa red óptica metropolitana en México, Distrito Federal.		0	
Participación de Discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad			
Cuenta con personal con discapacidad.	Aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que son	1	1

A N E X O T R E S

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	Puntos Subrubro	Puntos Máximos
No cuenta con personal con discapacidad.	personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del Artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.	0	
Experiencia y especialidad del licitante			18
Experiencia del licitante			
Cuenta con 10 años como mínimo prestando servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria en soluciones de redes.	Acreditación con contratos, convenios, pedidos, ordenes de trabajo y/o acuerdos.	9	9
Cuenta con 6 años prestando servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria en soluciones de redes.		6	
Cuenta con 3 años prestando servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria en soluciones de redes.		3	
No cuenta con experiencia prestando servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria en soluciones de redes.		0	
Especialidad del licitante			
El licitante presenta 3 contratos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria en soluciones de redes	Acreditación con contratos, convenios, pedidos, ordenes de trabajo y/o acuerdos.	9	9
El licitante presenta 2 contratos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria en soluciones de redes		6	
El licitante presenta un contrato con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria en soluciones de redes		3	
El licitante no presenta contratos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria en soluciones de redes		0	
Propuesta de Trabajo		12	12
El licitante presenta su propuesta técnica conforme a lo solicitado en el ANEXO UNO.	Propuesta Técnica conforme al Anexo Uno, adicional a lo anterior, deberá presentar Plan de trabajo, organigrama de los recursos humanos relacionados con el proyecto objeto de la	12	12

A N E X O T R E S

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	Puntos Subrubro	Puntos Máximos
El licitante no presenta su propuesta técnica conforme a lo solicitado en el ANEXO UNO.	presente convocatoria.	0	
Cumplimiento de contratos			7
Cuenta con 3 contratos satisfactoriamente cumplidos de servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	Documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.	7	7
Cuenta con 2 contratos satisfactoriamente cumplidos de servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.		4	
Cuenta con 1 contrato satisfactoriamente cumplido de servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.		2	
No cuenta con contratos satisfactoriamente cumplidos de servicios con las características específicas y en condiciones similares		0	
TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA			60

NOTAS:

El puntaje a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 de los 60 puntos máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

Sera requisito indispensable para la evaluación por puntos y porcentajes que los licitantes presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que si le falta alguno de ellos, su propuesta será desechada.

Fórmula de la Propuesta económica.

PPE = MPemb x 40 / MPi.

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica

Formato 1: Acreditación de existencia y personalidad jurídica

**SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

En cumplimiento al artículo 48, fracción V del “Reglamento”, (**nombre del representante legal**) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada en la Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica, _____, denominada _____ y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, conforme a lo siguiente:

Razón o Denominación social de la Empresa.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo Electrónico

No. de Escritura Pública en la que consta el Acta Constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

No. de folio mercantil y fecha de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:

Relación de accionistas

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva en su caso:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha

Protesto lo necesario

(_____)

Firma del representante legal del licitante

NOTAS:

1. El presente formato podrá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden incluido.
2. En el caso de tratarse de persona física con actividad empresarial suscribo por propio derecho.
3. El licitante deberá presentar acta constitutiva, y en su caso las modificaciones, en las que se constate que el objeto social es acorde con los servicios que se pretenden adquirir.

Formato 2: Manifestación Nacionalidad

Fecha: _____(1)_____

**SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E**

Nombre o Razón Social manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento tiene el interés de participar en la Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica N° _____, denominada _____

Asimismo, para dar cumplimiento al Artículo 35 del “**Reglamento**” manifiesto bajo protesta de decir verdad que **la EMPRESA** es de **NACIONALIDAD MEXICANA**.

A T E N T A M E N T E

(_____)
Firma del representante legal del licitante
Nombre y Firma del Representante Legal

FORMATO 3: Manifestación de los artículos 50 y 60 de “La Ley”

Fecha: _____

**SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E**

A fin de participar en el procedimiento de licitación pública de carácter nacional electrónica N° _____, denominada _____, nos permitimos manifestar que conocemos **la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y **aceptamos** participar con estricto apego a sus preceptos, y específicamente declaramos bajo protesta de decir verdad, no encontramos dentro de los supuestos que establecen los **Artículos 50 y 60** de dicha Ley.

Nombre y Firma del Representante Legal

Formato 4: Declaración de integridad y manifestación de interés de participar en la Licitación

Fecha: _____

**SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E**

Nombre o Razón Social manifiesto que la empresa que represento tiene el interés de participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica N° _____, denominada _____.

Nombre o Razón Social del Licitante _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la Dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Nombre y Firma del Representante Legal

Formato 5: Manifestación de Estratificación de la Empresa

**SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.

_____ de _____ de _____ (1)
_____(2) _____
Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica N° _____, denominada _____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(6)_____, cuenta con _____(7)_____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(8)_____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9)_____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, *mi* representada se encuentra en el rango de una empresa _____(10)_____ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio,	Desde 31 hasta 100	\$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	\$100.01 Hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____(11)_____.

Nombre y Firma del Representante Legal

Formato 6: Manifiesto de conocer y aceptar todos los requisitos de participación

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E**

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que hemos leído el contenido de esta Convocatoria que contiene los requisitos de participación, sus anexos y la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaración a la Convocatoria de esta Licitación y aceptamos participar conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, así mismo para los efectos que surjan en caso de resultar adjudicados.

Nombre y Firma del Representante Legal

Formato 7: Propuesta Económica

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica N° _____, denominada _____.

No.	Servicio de Conectividad a través de Enlaces dedicados LAN To LAN	Cantidad	Monto mensual (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)	Monto del servicio por 6 meses (sin incluir el I.V.A.)
1	Enlace dedicado LAN to LAN de 10 mbps Punta "A" Edificio Masaryk a Punta "B" Edificio Viaducto	1		
2	Enlace dedicado LAN to LAN de 10 mbps Punta "B" Edificio Viaducto a Punta "C" Edificio Schiller	1		
3	Enlace dedicado LAN to LAN de 10 mbps Punta "C" Edificio Schiller Punta "A" Edificio Masaryk	1		
Subtotal:				
Impuesto al Valor Agregado:				
Total:				
Importe total de la propuesta (6 meses) con letra:				

NOTA IMPORTANTE: Los precios deberán estar vigentes en el momento de la Apertura de Propuestas y firmes hasta la conclusión de la contratación, los cuales serán cubiertos en moneda nacional.

Nombre de la empresa o licitante: _____

Fecha: _____

Nombre y Firma del Representante Legal

FORMATO 8: Recepción de documentos

Fecha: _____

SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nombre o Razón Social, se relacionan los documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional electrónica N° _____, denominada _____.

6.1	DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.		
Numeral	Documentación Legal, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación	Presenta	No presenta
6.1.1	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Para acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica e intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante deberá enviar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada. Para el caso de personas morales, lo deberán acreditar con el acta constitutiva y/o poder notarial y en su caso las modificaciones en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, en las que se constate que el objeto social es acorde con los servicios que se pretenden adquirir. a) Para el caso de personas físicas, lo deberán acreditar con el acta de nacimiento, copia del Formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y Curriculum vitae, en las que se constate que el objeto social es acorde con los servicios que se pretenden adquirir. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad, así como con la documentación respectiva, respetando el contenido del Formato 1 Para agilizar la evaluación de las proposiciones, los licitantes que estén inscritos en el Registro Único de Proveedores, podrán anexar la constancia del Registro Único de Proveedores (RUPC) del Sistema CompraNet, que opera la Secretaría de la Función Pública o citar el número de su inscripción y manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada, en su caso, deberá cumplir con lo señalado en el numeral 6.1.1 inciso a) e inciso b) Indistintamente deberá presentar el Formato 1 y Formato 2.		
	ESCRITO DE NACIONALIDAD b) Los Licitantes deberán acreditar su nacionalidad, mediante documentación oficial: pasaporte, acta constitutiva o documentación, equivalente, según corresponda, lo cual deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad. Formato 2		
	DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO c) Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “La Ley”. Se evaluará verificando que el documento contenga los mismos términos y condiciones del Formato 3 y se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal		
	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN d) Presentar Declaración de Integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, en Formato 4 que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado por el representante o apoderado legal.		
	ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN e) A fin de dar cumplimiento al artículo 34 del “Reglamento” y artículo 3 fracción III de La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, deberán presentar escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad la clasificación que guarda, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009 Formato 5.		
	DECLARACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN f) Declaración escrita en la que manifiesten los licitantes que conocen y aceptan todos los requerimientos y condiciones establecidas en los requisitos de participación. Formato 6		

6.1	DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.		
Numeral 6.1.2	Documentos de la Propuesta Técnica, su presentación es de carácter obligatorio.	Presenta	No presenta
a.	PROPUESTA TÉCNICA La Propuesta técnica deberá contener la descripción de los servicios y demás especificaciones conforme a lo solicitado en el ANEXO UNO, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.9 Forma de presentar la propuesta, de esta convocatoria. El licitante deberá presentar copia de los certificados vigentes de las siguientes normas: • ISO 27001:2005 • ISO 20000 -1:2011		
Numeral 6.1.3	Documentos de la Propuesta Económica, su presentación es de carácter obligatorio	Presenta	No Presenta
a)	PROPUESTA ECONÓMICA. Formato 7, que contenga la descripción de los servicios y demás especificaciones conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas del ANEXO UNO, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.9 Forma de presentar la propuesta, de esta convocatoria.		
Numeral 6.1.4	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, POR LO TANTO, SU OMISIÓN NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	Presenta	No presenta
a)	Cédula de Identificación Fiscal		
b)	Identificación oficial de quien presenta la propuesta, como credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir.		
c)	Requisitar la dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma, en el formato 1		
d)	Manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del Artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.		
e)	PROPUESTAS CONJUNTAS (Solo en caso de presentar Propuestas conjuntas). En caso de propuestas conjuntas deberán ser presentadas conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de "La Ley", 44 y 48, fracción VIII, último párrafo del "Reglamento".		

El servidor público que suscribe, manifiesta haber recibido la documentación referida a través del portal de **CompraNet**.

Firma:

IX. INFORMACIÓN ADICIONAL

FORMATO 9: Texto de la fianza para para garantizar el cumplimiento del contrato

A favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Turismo

Para garantizar por la empresa _____ representada por el _____, en su carácter de administrador único, con clave de registro federal de contribuyentes _____, con domicilio en _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato de servicios relacionados con (descripción del bien o servicio) N° (del contrato), de fecha (se celebró el contrato) que celebra con la Secretaría de Turismo, representada por los servidores públicos que suscribirán el contrato _____, en su carácter de cargo, relativo a (descripción del objeto establecido en el contrato) con un importe de \$ _____, (_____) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, la afianzadora declara: que la fianza se otorga en los términos del contrato de referencia a) que la póliza de fianza, estará vigente por el término de 1 (un) año, posterior a la recepción definitiva de (materiales o servicios entregados), para garantizar la buena calidad de los servicios, así como para el caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito b) la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el Artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; acepta lo preceptuado en los Artículos 282 y renuncia al contenido del Artículo 179, de la Ley de Seguros y de Fianzas en vigor, en caso de prórroga o espera, el plazo para el cumplimiento de esta fianza queda automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, asimismo para ser liberada esta fianza, será requisito ineludible la solicitud escrita del “PROVEEDOR”, a efecto de que “LA SECRETARIA” manifieste por escrito la procedencia o no de dicha liberación.

NOTA INFORMATIVA 1: REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS

Los requisitos que deben reunir las Facturas Electrónicas (CFDI) son:

- I. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.
- II. Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR (Consulte el procedimiento para obtener el régimen fiscal).
- III. Si se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.
- IV. Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.
- V. Sello digital del contribuyente que lo expide.
- VI. Lugar y fecha de expedición.
- VII. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- VIII. Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
- IX. Valor unitario consignado en número.
- X. Importe total señalado en número o en letra,
- XI. Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
- XII. Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.
- XIII. Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria).
- XIV. Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además debe contener los siguientes datos:

- a) Fecha y hora de certificación.
- b) Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.

Las facturas electrónicas (CFDI) cuentan con un elemento opcional llamado "Addenda", que permite integrar información de tipo no fiscal o mercantil, en caso de requerirse. Esta "addenda" debe incorporarse una vez que la factura haya sido validada por el SAT o el Proveedor de Certificación Autorizado (PAC) y se le hubiera asignado el folio.

Asimismo, se deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Miscelánea Fiscal y su (2.1 MB) Anexo 20, a saber:

- Utilizar el estándar del comprobante fiscal digital a través de Internet extensible [XML] (esquema-comprobante.xsd).
- Contemplar las reglas para la generación del sello digital de las Facturas Electrónicas (CFDI).

NOTA INFORMATIVA 2: OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición)

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el cumplimiento de las recomendaciones de la convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

- II El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que cometa el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrá de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros **Artículo 222 BIS**

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo de conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión. o
- III A cualquier personas para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

NOTA INFORMATIVA 3: SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

¿Cadenas productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a cadenas productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el sistema de cadenas productivas que corre en internet. A través de cadenas productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
- ✓ Obtener liquidez para realizar más negocios
- ✓ Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- ✓ Agilizar y reducir los costos de cobranza
- ✓ Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
- ✓ Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA 6234672
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Directorio de Compras del Gobierno Federal

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las dependencias y entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.
Dirección oficina matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación

Al programa de cadenas productivas

- 1.- Carta requerimiento de afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del acta constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de Domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 En caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul)
- 9.- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos
 - Sucursal, plaza, clabe interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses

- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la Promotoria genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- a) Pedido de descuento automático cadenas productivas
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 Convenios con firmas originales
- b) Contratos originales de cada intermediario financiero.
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(Únicamente, para personas morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoria que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.

Guía para incorporar a dependencias y entidades al Programa de Cadenas Productivas
http://www.nafin.com.mx/portalfn/content/cadenas-productivas/cadenas_pef.html